

Adhesión al convenio de Agrupación de Empresas

Nº de Orden

DATOS DE LA EMPRESA AGRUPADA									
RAZÓN SOCIAL:					C.I.F.:				
DOMICILIO:				N.º:		C.P.:			
LOCALIDAD:				PROVINCIA:					
TLF.:		FAX:		E-MAIL:					
PERSONA DE CONTACTO:					TLF.:				
CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL:				HORAS DEL CONVENIO ANUAL: <small>(sólo para empresas de 10 o más)</small>					
ACTIVIDAD PRINCIPAL:					CNAE:				
Nº INSCRIPCIÓN SEGURIDAD SOCIAL:									
PLANTILLA MEDIA AÑO 2014:									
SUMATORIO DE LAS BASES DE COTIZACIÓN POR DESEMPLEO, FOGASA Y FORMACIÓN PROFESIONAL (casilla 501 del TC1), DEL AÑO 2014:						€			
SUMATORIO DE LAS BASES DE COTIZACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES (casilla 101 del TC1), DEL AÑO 2014: <small>(sólo para empresas de 10 o más)</small>						€			

¿EXISTE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES?
SI NO

En caso afirmativo cumplimentar documento adjunto "Información a la RLT".

¿EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN (en 2014 o 2015)? SI NO

En caso afirmativo cumplimentar:

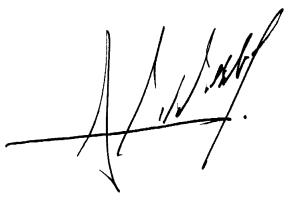
FECHA DE CREACIÓN:	CUENTA COTIZACIÓN:
N.º PLANTILLA INCLUIDA EN EL 1.º BOLETÍN DE COTIZACIÓN:	

CRÉDITO PARA FORMACIÓN DISPONIBLE ANUAL:	€
--	---

El abajo firmante declara que conoce el Convenio de Agrupación de empresas de fecha 14 de Mayo del 2012 suscrito entre la Entidad Organizadora Meca Centre S.L.

Igualmente acepta las obligaciones y derechos que en dicho Convenio se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento.

_____, a ____ de _____ de 20__

<p>Representante legal de la Empresa Agrupada</p> <p>Fdo.: Nombre: Apellidos: N.I.F.:</p>	<p>Por la Entidad Organizadora</p>  <p>Fdo.: Albert Millán Bosch</p>
--	---

A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter Personal y demás normativa, el firmante certifica que está autorizado a inscribir estos datos y autoriza la utilización de los datos contenidos en el presente documento y su tratamiento informático para la gestión de la solicitud a la que se refiere el mismo, y si procede, la ejecución del plan formativo tanto por parte de la Entidad organizadora como de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo y el INEM o cualesquiera otras personas relacionadas con dicho plan. Estos datos se incluirán en un fichero informatizado denominado "clientes" propiedad de Meca Centre S.L. con CIF B17330127 y domicilio en C/Begur nº119, 17200, Palafrugell (Girona) donde podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición en la dirección indicada mediante escrito, concretando su solicitud y al que acompañe fotocopia de su documento nacional de identidad.

Convenio de Agrupación de Empresas

Objeto. El presente convenio tiene por objeto la constitución de una Agrupación de empresas con el fin de gestionar de forma conjunta la Formación Continua, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Orden TAS 2307/2007, de 27 de julio, por la que se regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas.

Entidad organizadora. A los efectos de facilitar la organización y gestión de la formación de los trabajadores las empresas agrupadas acuerdan designar como Entidad Organizadora a Meca Centre S.L.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden TAS 2307/2007, de 27 de Julio constituyen obligaciones de las empresas beneficiarias las siguientes:

1. Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de "formación profesional para el empleo", todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control de las administraciones competentes.
3. Custodiar la documentación del control de asistencia diario, modelo que se pone a su disposición a través del sistema telemático.
4. Garantizar la gratuidad de las acciones.
5. Hallarse la empresa al corriente de pago frente Agencia Tributaria y Seguridad Social.
6. Las empresas serán directamente responsables de los incumplimientos anteriores, aún cuando contraten la impartición o la gestión de la formación.

Según lo establecido en el artículo 17 de la Orden TAS 2307/2007, de 27 de julio, las obligaciones de la Entidad Organizadora son las siguientes:

1. Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan:
 - a. Tramitar las comunicaciones de inicio y finalización de la formación de las empresas que conforman la agrupación a través de los procesos telemáticos implantados por el Servicio Público de Empleo Estatal.
 - b. Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de Seguimiento y Control que directamente o con el apoyo técnico de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo se desarrollen.
2. Todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la Orden Ministerial de desarrollo, relacionadas con las Acciones formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.
3. Otras obligaciones que, en su caso, las partes acuerden relacionadas con la planificación de las Acciones formativas a realizar, selección de centros de impartición, Permisos Individuales de Formación, programación del calendario de impartición y cualquier otra que contribuya a facilitar el desarrollo de la formación.
4. Custodiar el Convenio de Agrupación de Empresas, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competente, indicados en la normativa vigente.
5. De conformidad con lo regulado en el art. 12.2 del real Decreto 395/2007, de 27 de marzo, "la formación de las empresas deberá guardar relación con la actividad empresarial y podrá ser general o específica"

Entrada en vigor y vigencia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por las partes.